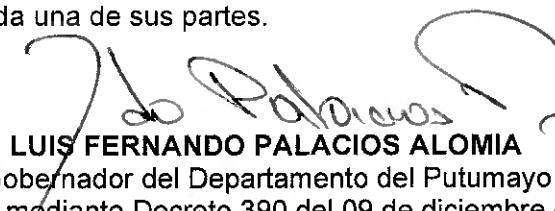




San Miguel Agreda de Mocoa, 11 de diciembre de 2025

SANCIÓN

El día 10 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 962 de 8 de diciembre de 2025, *“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales en gasto público social en el sector de Educación, para el fortalecimiento de los servicios administrativos en los establecimientos educativos oficiales mediante la contratación de personal de apoyo como auxiliares administrativos, auxiliares de servicios generales, auxiliares de servicios generales con funciones de manipulación de alimentos para residencias escolares y cuidadores para residencias escolares, para la vigencia 2026 en el departamento de Putumayo.”* Sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.



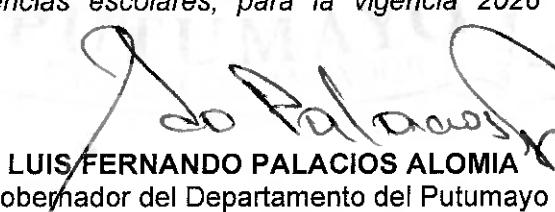
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Gobernador del Departamento del Putumayo

Delegado mediante Decreto 390 del 09 de diciembre de 2025

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², ~~por la cual~~ se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 962 de 8 de diciembre de 2025, *“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales en gasto público social en el sector de Educación, para el fortalecimiento de los servicios administrativos en los establecimientos educativos oficiales mediante la contratación de personal de apoyo como auxiliares administrativos, auxiliares de servicios generales, auxiliares de servicios generales con funciones de manipulación de alimentos para residencias escolares y cuidadores para residencias escolares, para la vigencia 2026 en el departamento de Putumayo.”*



LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Gobernador del Departamento del Putumayo

Delegado mediante Decreto 390 del 09 de diciembre de 2025

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador
Revisó	Iriz Pantoja Otero	Profesión especializada	Despacho Gobernador



¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”

**ORDENANZA No. 962
(diciembre 8 de 2025)**

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales en gasto público social en el sector de Educación, para el fortalecimiento de los servicios administrativos en los establecimientos educativos oficiales mediante la contratación de personal de apoyo como auxiliares administrativos, auxiliares de servicios generales, auxiliares de servicios generales con funciones de manipulación de alimentos para residencias escolares y cuidadores para residencias escolares, para la vigencia 2026 en el departamento de putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300-12 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, el numeral 31 del artículo 19 de la 2200 de 2022 y el artículo 20 de la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras excepcionales 2026, para gasto público social en el sector educación, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$5.280.633.227,15) MDA. CTE, destinados a financiar el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, con Código BPIN 202500000033621, del 30 de septiembre de 2025, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR VIGENCIA 2026
DIMENSIÓN	SOCIAL		\$5.280.633.227,15
SECTOR	EDUCACIÓN		\$5.280.633.227,15
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$5.280.633.227,15
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES MEDIANTE LA	SGP	\$5.280.633.227,15



	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO COMO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON FUNCIONES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y CUIDADORES PARA RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.		
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		\$5.280.633.227,15	

Parágrafo.- El proyecto autorizado, será ejecutado entre el veintiséis (26) de enero y el treinta (30) de julio de 2026.

Artículo 2º.- La Secretaría de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

Artículo 3º .- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2025



JOSE YARIS BASTIDAS BETIN
Presidente Asamblea Departamental



CLAUDIA JHASMIN CORDOBA CAÑAS

Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 30 de noviembre de 2025, según Acta No. 14 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 8 de diciembre de 2025, según Acta No. 81, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA.



CLAUDIA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 10 de diciembre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 962 del 8-12-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.



CLAUDIA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo